



Resolución de Alcaldía N° 155-2023-A/MDC

Carabayllo, 12 de mayo del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:

El Decreto de Urgencia No. 002-2023; La Directiva No. 004-2021-EF/43.01 y No. 002-2023-EF/43.01; El Memorando No. 927-2023-MDC/GM de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; determinando en ese sentido que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que; son funciones del Alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Decreto de Urgencia No. 002-2023 establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente y cuyo artículo 4 autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) establecido por el Decreto Ley No. 25650;

Que, la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 respecto a la contratación de los servidores públicos de alto rendimiento, establece que es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con delegación de facultades, las mismas que deberán ser de manera expresa;

Que, con Memorando No. 927-2023-MDC/GM, la Gerencia Municipal propone al Gerente de Administración y Finanzas a efectos de que asuma la delegación de facultades establecidas en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia y con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

**Artículo primero.- DELEGAR en el GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS las facultades establecidas en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 sobre contratación de los servidores públicos de alto rendimiento.**

**Artículo Segundo.- DELEGAR en el referido funcionario, las siguientes atribuciones:**

**"27. Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos"**

**"28. Suscripción de Contrato de Locación de Servicios"**

**"29. Suscripción del Anexo N° A Términos de Referencia del Servicio"**





"30. Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos"

"31. Suscripción del Anexo N° C Adenda"

"32. Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios"

"33. Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo"

"34. Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada"

"35. Otras atribuciones relacionadas con la Directiva No. 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650".

**Artículo tercero.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás gerencias, subgerencias el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo cuarto.- ENCÁRGUESE** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo – [www.municarabayllo.gob.pe](http://www.municarabayllo.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

  
Pablo Mendoza Cueva  
ALCALDE